

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LX.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1927.

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 18, y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de enero de 1927.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	144,666 26	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTA POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Actopan.....	0 07	
Administración de Rentas de Apam.....	\$ 11,377 19	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	260 41	
Administración de Rentas de Huichapan.....	1,681 26	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1 06	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	30 07	
Administración de Rentas de Molango.....	3 61	
Administración de Rentas de Pachuca.....	95,000 00	
Administración de Rentas de Tenango.....	1 69	
Administración de Rentas de Tula.....	1,129 14	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	15,721 65	
Administración de Rentas de Zimapán.....	5 52	
Sección de Bosques.....	486 65	125,698 32
RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL		
Deudores y Acreedores Diversos.....	455 67	
Ingresos Extraordinarios.....	53 77	
Reintegros.....	65 68	575 12
Total.....\$		270,939 70

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Diétas de Diputados y Gastos de representación.....	8,040 00
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,160 90

Contaduría General. Sueldo y Gastos.....

1,813 23 11,014 13

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado.....	95 00	
Secretaría Particular.....	220 87	
Secretaría General.....	706 80	
Dirección Gral. de Rentas....	2,003 05	
Tesorería Gral. del Estado....	1,481 80	
Sección de Catastro.....	2,047 74	
Gobernación y Milicia.....	934 64	
Estadística y Fomento.....	1,823 60	
Dirección de Educación Primaria.....	1,819 65	
Oficialía de Partes.....	224 75	
Proveduría General.....	191 97	
Sección de Archivo.....	246 45	
Servidumbre del Gobernador.	238 70	
Conserjería de Palacio.....	542 50	
Dirección de Salubridad Pública.....	1,291 40	
Propagación de la Vacuna....	77 50	
Ministerio Público.....	1,466 05	
Defensorías de Oficio.....	266 47	
Defensorías Fiscales.....	195 30	
Oficina de Ensayes.....	306 07	
Hospital Civil.....	5,057 27	
Talleres de Costura y Planchado.....	62 00	
Beneficencia Pública del Estado.....	60 00	
Junta de Beneficencia Privada	570 75	
Banda del Estado.....	5,026 61	
Cárcel del Estado.....	1,590 74	
Fuerzas de Seguridad Pública	1,607 00	
Pensiones.....	750 00	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,109 06	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo....	93 00	
Juzgado del Estado Civil....	821 51	
Panteón Municipal.....	800 25	
Depósito de Cadáveres.....	227 07	
Dirección de Obras Públicas..	992 00	34,947 57

MEJORAS MATERIALES.

Camino y Canal de Tecozautla	144 00	
Obras Varias.....	22,413 15	22,557 15

DEPENDENCIAS SECCION FOMENTO.

Comisión Local Agraria.....	2,220 98	
Departamento de Tráfico....	427 80	
Oficinas Telegráficas del Estado.....	1,735 36	
A la vuelta....	4,384 14	68,518 85

De la vuelta....	4,384 14	68,518 85
DEPENDENCIAS DIRECCION DE EDUCACION.		
Escuelas Primarias del Estado	10,769 61	
Escuelas Superiores.....	14,013 04	
Gastos Diversos de Instrucción Pública	3,576 37	32,743 16
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO		
Impresiones Oficiales. Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas..	497 64	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico Telefónico &.....	1,326 45	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	1,893 03	
Sueldos Accidentales.....	5,915 79	
Gastos Imprevistos	2,109 32	
Amortización de la Deuda....	9,995 24	21,737 47
DIVERSOS		
Deudores y Acreedores Diversos.....	942 30	942 30
PODER JUDICIAL		
Tribunal Superior de Justicia.	5,135 15	
Juzgado de 1ª Instancia.....	3,920 25	
Gastos Diversos del Ramo Judicial	481 65	9,537 05
Existencia: En efectivo para el 1º de febrero de 1927....		137,460 87
Igual..... \$		270,939 70

Pachuca de Soto, a 31 de enero de 1927.—El Tesorero General, *Ernesto Viveros*.—Vº Bº. El Director de Rentas, *G. Guerrero*. Conforme, El Contador General, *F. González*.—Rúbricas.

INFORMACION

SECCION DE GOBERNACION Y MILICIA

NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS DEL 19 DE FEBRERO PROXIMO PASADO A LA FECHA.

C. Lic. Pascual González, Juez de Primera Instancia de Tenango de Doria

C. Lic. Pedro S. Gómez, Juez de Primera Instancia de Molango.

C. Antonio Islas, Encargado del Almacén Escolar.

C. Cecilio Ramírez Castillo, Presidente de la Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.

C. Vicente V. Flores, Secretario Particular del C. Gobernador.

C. Héctor Ortega, Inspector General de Policía.

C. Juan Heredia, Comandante de Policía.

C. Efrén Rodríguez, Capitán 2º de la Policía.

C. Jorge Jacobi Meyer, Jefe de las Comisiones de Seguridad de la Policía de este Municipio.

Pachuca Hgo., 3 de marzo de 1927.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Nombramientos.

Luis Hernández B., Inspector cobrador de la Recaudación de Rentas de Tizayuca.

Baltazar M. Aguilar, Recaudador de Rentas del Municipio de Epazoyucan, Distrito de Pachuca.

Agustín Medina, Recaudador de Rentas del Municipio de Singuilucan, Distrito de Tulancingo.

José María Castañeda, Recaudador de Rentas del Municipio de Tlanalapan, Distrito de Apam.

Flavio Belio, Administrador de Rentas del Distrito de Huejutla.

Lauro Carballo, Escribiente Cobrador de la Recaudación de Rentas de Omitlán, Distrito de Atotonilco.

Macario Arteaga, Oficial Primero de la Administración de Rentas del Distrito de Pachuca.

Ernesto Viveros, Administrador de Rentas del Distrito de Pachuca.

Andrés Becerril, Tesorero General del Estado.

Emilio Tavera, Escribiente Cobrador de la Recaudación de Rentas de Alfajayucan.

Enrique Delgado, Oficial segundo Cajero de la Administración de Rentas del Distrito de Pachuca.

Pachuca Hgo., 3 de marzo de 1927.

VALOR DEL KILOGRAMO DE PLATA

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es de \$39.47 (TREINTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

EL NUEVO PODER LEGISLATIVO.

El 28 de febrero próximo pasado quedó integrada la H. XXIX Legislatura Constitucional del Estado por los ciudadanos Diputados que representan los Distritos siguientes:

- Núm. 1 Pachuca.—Ing. Abel Valadez y Alberto González.
- Núm. 2 Epazoyucan.—Lic. Carlos Castelán Melo y Juan Cruz.
- Núm. 3 Tulancingo.—Manuel Rivera y Alfonso M. Muñoz.
- Núm. 4 Tula de Allende.—Arcadio Cornejo y Vicente Jaramillo (Jr).
- Núm. 5 Huichapan.—José Lugo Guerrero y Manuel Resendiz.
- Núm. 6 Apam.—Carlos Velázquez Méndez y Eliseo Rivera.
- Núm. 7 Huejutla.—Pendiente.
- Núm. 8 Yahualica.—Anulado.
- Núm. 9 Actopan.—Emilio Hernández y Wilfrido Osorio.
- Núm. 10 Ixmiquitpan.—Tito Chavarría y Eduardo Mayida.
- Núm. 11 Zimapán.—Se declaró que no hubo elección.
- Núm. 12 Jacala.—Fidel Meneses, habiéndose nulado la elección del suplente Nicolás Angeles.
- Núm. 13 Molango.—Pendiente.
- Núm. 14 Zacualtipán. Anulado.
- Núm. 15 Metztitlán.—Ambrosio Ordaz y José Pal Calva.
- Núm. 16 Atotonilco el Grande.—Fausto Trejo y Celso Pérez.
- Núm. 17 Tenango de Doria.—Prof. Raymundo L. Gómez y Antonio Barranco.

INFORME

que el C. Coronel Matías Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, rinde al XXIX Congreso del mismo.

CO. DIPUTADOS:

Es motivo de grata satisfacción para el Ejecutivo de mi cargo, el venir a informar a esta H. Representación Popular, acerca de la gestión administrativa que se ha desarrollado en el período de dos años que llevo al frente del Gobierno del Estado.

No es la fórmula meramente protocolaria ni tampoco el simple mandamiento de Ley, lo que el Encargado del Poder Ejecutivo viene en estos momentos a cumplir ante Vosotros: es el cumplimiento del imperativo moral más grande que me he impuesto en todos los actos de mi Gobierno, de informar al Pueblo del Estado, dignamente representado por ustedes, de las actividades de mi administración, lo que me hace llegar ante vosotros, para que se juzgue si voy cumpliendo o no con los postulados de la Revolución y de la Ley, dentro del programa de acción gubernativa que delinee ante esa misma Representación, al tomar posesión del Gobierno el día 1º de abril de 1925.

Sin falsas modestias y analizando uno a uno los actos de mi gestión administrativa, puedo asegurar a ustedes que, durante ella, todos los servicios públicos han sido atendidos con verdadera eficacia; los derechos de los ciudadanos han sido respetados dentro de la moral y la justicia y que, en general, se ha desarrollado sin graves dificultades ni hondos problemas, lo que ha permitido desplegar una labor de integral reconstrucción en todos los órdenes.

Como os dignaréis ver por el texto de este informe, uno de los propósitos que se realizaron con verdadera tenacidad y entusiasmo, ha sido el elevar el nivel económico, intelectual y moral de todas las clases sociales del Estado, y, en particular, de las clases laborantes que, por su misma condición, han necesitado, más que ninguna otra, la protección decidida y enérgica de mi Gobierno y creo sinceramente haber cumplido a este respecto con uno de los deberes fundamentales que tengo con la Revolución y con el Pueblo de mi Estado. Esto para mí es motivo de profundo orgullo y tengo entendido que a ello se debe que la enorme masa de campesinos y obreros que existe en el territorio del mismo, esté cooperando eficazmente en la consolidación y fortaleza del actual Gobierno.

La naturaleza de este informe, hace que tenga que ceñirme a hacer una síntesis de los trabajos realizados, procurando que ella baste para que os déis cuenta de la labor que en

el período a que me refiero ha desarrollado el Gobierno a mi cargo, y que es como sigue:

GOBERNACION

El Ejecutivo del Estado ha procurado estrechar cada vez más las relaciones existentes, tanto con los Poderes de la Unión, cuanto con los Gobiernos de los Estados, a tal grado que, por lo que hace a los primeros, no tan sólo han sido en extremo cordiales, sino que ha habido una amplia y decidida cooperación mutua para resolver todos aquellos problemas que han requerido la acción conjunta de los mismos y, por lo que mira a los Poderes Locales ha existido una franca y resuelta corriente de sincera amistad.

Uno de los problemas que desde luego preocupó al Ejecutivo de mi cargo, fue la existencia, dentro del Estado, de odiosos caciquismos regionales que creaba, desde hace mucho tiempo, por un lado, un descontrol absoluto del Gobierno sobre las regiones aisladas por ellos y, por el otro, una anarquía fatal y una carencia de tranquilidad en las mismas. Ante este problema que había sido irresoluble para Gobiernos anteriores, la Administración actual se propuso resolverlo a toda costa y para tal fin se dictaron y llevaron a cabo medidas enérgicas, siéndome honroso manifestar a ustedes que en la actualidad y gracias a ellas, ha desaparecido por completo y que actualmente el Gobierno controla todo el territorio del Estado, acabando, en definitiva, con esa situación anormal en que se encontraban varios de los Distritos, principalmente los que están alejados de la Capital y carentes de vías de comunicación.

La tranquilidad pública, durante los últimos dos años, ha permanecido inalterable, debido, en gran parte, a la energía desplegada al efecto; pues si bien es verdad que con motivo de la aplicación de los preceptos constitucionales sobre materia religiosa y leyes relativas se pretendió agitar en ocasiones la fe de los creyentes, también lo es, que esta labor no fue secundada en ninguna parte del Estado, sin que se registrara movimiento alguno de esta naturaleza dentro del mismo. Sobre este particular, creo que es de mi deber manifestar a ustedes la conducta que entonces observó el Obispo de Huejutla quien, abierta y resueltamente, en prédicas y pastorales, insitó al pueblo a la rebelión sin resultado alguno afortunadamente, motivo por el que el Go-

bierno del Estado, de acuerdo con el Gobierno Federal, llevó a cabo su aprehensión y consignación a los Tribunales correspondientes, donde se le juzga por los delitos cometidos. La misma acción enérgica observó el Ejecutivo de mi cargo con otros sacerdotes que, olvidando lastimosamente la noble misión que su religión les impone, trataron de desobedecer las leyes vigentes y disposiciones del Gobierno sobre la materia.

Por lo demás y para orgullo y satisfacción de todos los habitantes del Estado, me es satisfactorio informar a ustedes que, a pesar de que en varias partes de la República se iniciaron y llevaron a cabo algunos movimientos de rebelión, la tranquilidad y paz públicas dentro de los límites de esta Entidad se han mantenido totalmente, pues la primera y única intentona de rebeldía acaecida en el Municipio de Tepeji del Río, fue ahogada en su cuna en virtud de la acción combinada del Gobierno local y las fuerzas federales en el Estado.

En materia electoral, ha tenido especial empeño en que la libertad del sufragio sea un hecho, pudiendo asegurar, en términos generales, que, en los comicios, el Pueblo todo ha tenido la más completa libertad para ejercitar sus derechos cívicos, lo que indudablemente ha contribuido a mantener inalterable la tranquilidad pública.

La institución del Municipio libre ha funcionado y funciona normalmente, teniéndose para ella el respeto más profundo; de tal suerte que son raros los casos en que, por virtud de la desintegración de los Ayuntamientos, el Ejecutivo en uso de la facultad constitucional relativa, ha tenido necesidad del nombramiento de Juntas de Administración Civil que funcionen hasta en tanto se efectúen las nuevas elecciones, teniendo siempre especial cuidado en que se hallen integradas por elementos sanos que vean por el mejoramiento del Municipio que rigen.

Consecuente con la obligación que el Gobierno tiene de acudir en auxilio de los menesterosos y no existiendo entre nosotros una institución que llenara esta noble finalidad, ya que la Beneficencia Privada no funcionaba, debido a la bancarrota de su fondo de dotación, producto, en gran parte, de los malos manejos de varios de sus administradores; en uso de la facultad que al Ejecutivo concedió el H. Poder Legislativo, en el Decreto número 54, expedido por la H. XXVII Legislatura, se expidieron las Leyes

de Beneficencia Pública y Privada actualmente en vigor, procediéndose desde luego a la constitución de las juntas que crearon estas leyes y a la organización y funcionamiento de dichas Instituciones. El día 1º de enero del año en curso se inauguró el edificio construido exprofeso para las oficinas de ambas Beneficencias y en el mismo local quedó también instalado, con fecha 15 de febrero último y abrió sus puertas al público, el Monte de Piedad de la Beneficencia Pública con un fondo inicial de \$12,000.00 que fue proporcionado por el Gobierno de esta Entidad. Como complemento de la existencia de esta Institución de Beneficencia, se procedió a la clausura de todas las casas de empeño que existían, cumpliendo así con uno de los postulados de la Revolución, pues tengo la firme creencia que de esta manera, en lo sucesivo la clase menesterosa no caerá en manos de los agiotistas.

Una preferente atención ha dado el Gobierno al servicio médico a cargo del Estado, corrigiéndose el funcionamiento del servicio de hospital el que se encontró en completo abandono, careciendo de los elementos más indispensables para la alimentación y atención médica de los enfermos. En la actualidad se le provee de todo lo necesario para que llene debidamente su cometido, habiéndosele dotado de modernos aparatos de cirugía.

Para asegurar cada vez más un eficiente servicio en las oficinas públicas, por una parte y, por la otra, con el fin de mejorar las condiciones en que se han encontrado los servidores del Estado, se dictaron medidas de diversa índole, entre otras, la que obligó a todos ellos a acreditar su capacidad por medio de pruebas de eficiencia y se les exigió la concurrencia a las escuelas oficiales o establecimientos industriales, estableciéndose para ello el trabajo de horas corridas esperándose fundadamente, por este medio elevar las condiciones intelectuales y morales de los empleados oficiales, alejándolos cada día más de la burocracia que hace de ellos elementos incapaces para luchar en otro medio en que los azares de la vida los coloquen.

HACIENDA

Uno de los problemas más serios con el que se enfrentó el Ejecutivo de mi cargo al iniciar su gestión gubernamental fue, sin duda alguna, el de la Hacienda Pública; pues se encontró con una existencia de \$28.07 para cubrir las enormes sumas de \$208,000.00, que se adeudaban por concepto de sueldos a los empleados públicos, de \$32,000.00, al Comercio, por facturas y otros conceptos y la de \$116,808.10 a la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., por consumo de energía y luz eléctricas que hacían un total de

\$356,808.10, deuda ésta que gravitaba sobre el Erario Público y que, como consecuencia, traía aparejado un completo descrédito para el Gobierno del Estado.

En estas condiciones, este Ejecutivo se propuso conjurar radicalmente el desastre a que había llegado la Hacienda Pública, desarrollando con tal fin, un esfuerzo tenaz, una economía sistemada y enérgica y un propósito inquebrantable de no distraer los caudales del Erario para otros fines que no fueran el mantenimiento de los servicios públicos, por una parte, y por la otra, para saldar la crecida deuda contraída por las administraciones pasadas. A este respecto es también motivo de orgullo sincero para el Ejecutivo a mi cargo, venir en esta ocasión a informar a ustedes que, gracias a las medidas adoptadas, en ese mismo año de 1925, las finanzas del Estado se encaminaron por derroteros seguros de franca realización económica y moral, haciendo frente a todos sus compromisos y obligaciones y llegando al 31 de diciembre de 1925 con una existencia en caja de \$169,449.52 es.

Me es también satisfactorio informar a esta II. Legislatura que, sin perjuicio de cubrir religiosa y puntualmente su presupuesto y de haber realizado las mejoras que en breve os daré a conocer, se ha venido amortizando la deuda pública, habiendo pagado hasta el 31 de diciembre de 1926 la cantidad de \$173,425.06 por concepto de sueldos que se debían a los servidores públicos y al comercio y \$29,057.16 a la Compañía de Luz y Fuerza, S. A., por el concepto antes indicado, esperando fundadamente, que en el curso del presente año quede totalmente cubierta esa deuda que aun gravita sobre el Estado.

Leyes y disposiciones administrativas se han dictado también para realizar esta labor, modificando radicalmente el sistema de tributación que existía; pero siempre con la tendencia fundamental de no aumentar los impuestos a los causantes, sino buscando formas más eficaces y apropiadas para lograr el equilibrio económico del Erario. Con el sistema implantado, se ha logrado que sea el Estado de Hidalgo uno de los que menos grava a sus causantes, consiguiéndose, además, con esto, una mayor efectividad en los pagos, que es lo que ha hecho también que el Gobierno haya podido afrontar airoso la bancarrota económica y moral con que encontró la Hacienda Pública. De tal suerte el nuevo sistema ha sido brillante, que haciendo comparación entre los datos estadísticos de años pasados desde 1924 hasta 1926 se llega al siguiente resultado:

1º—En 1924, con el viejo sistema, se lograron recaudar contribuciones en cantidad de \$1,961,802.09.

2º—En 1925, \$2,292,841.16.

3º—En 1926, \$2,695,784.69.

Lo cual arroja diferencias exactas en la siguiente proporción:

De 1924 a 1925. . . \$ 331,039.07

„ 1925 a 1926. . . „ 402,943.53

„ 1924 a 1926. . . \$ 733,982.60 como aumento del indicado sistema de tributación.

Como uno de los medios de que en muchas ocasiones se valieron algunas empresas y negociaciones establecidas para sustraerse a la obligación ineludible que tienen de pagar sus impuestos, fue la celebración, con administraciones pasadas, de contratos leoninos para los intereses del fisco, ya que en ellos se concertaba una exención total de impuestos, a cambio de ilusorias obligaciones. Se juzgó conveniente revisar desde luego dichos contratos, procediéndose a tomar las medidas necesarias para su rescisión. Uno de los contratos a que me refiero fue el celebrado por la sucesión de don Ignacio Torres y Adalid el 21 de mayo de 1920. Después de salvar grandes dificultades, provocadas por la negativa de la sucesión de referencia para la rescisión de ese contrato, se llevó a cabo ésta; obligándola a pagar al Fisco Local las contribuciones que estaba adeudando, ingresando por este concepto la suma de \$27,788.50 y consiguiéndose, además, que las fincas propiedad de dicha sucesión, ubicadas en el territorio del Estado paguen sus respectivos impuestos, lo que no hacían anteriormente, amparadas en el contrato de exención a que me he venido refiriendo. En condiciones análogas se hallaba el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado y la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., con la agravante de que por virtud de ese contrato, el Gobierno, como ya os he manifestado, tenía una deuda con dicha Compañía de \$116,808.10 por concepto de consumo de Luz y Fuerza eléctrica. En tales condiciones se procedió a gestionar también la rescisión de este contrato, habiéndose llegado a un arreglo definitivo que se formalizó en escritura pública de 22 de enero de 1926, en virtud del cual, al mismo tiempo que se anuló la exención total de impuestos de que gozaba esa negociación, el Gobierno obtuvo la condonación del 45% del adeudo completo que para con ella tenía, reduciéndose éste por consiguiente, tan sólo a la cantidad de \$64,245.62 es. De esta deuda, como ya os dejo enterados, durante el año de 1926, se pagó a la citada Compañía la cantidad de \$29,057.16 es.

Con motivo de la nueva Ley de Industrias Minerales, promulgada por el Ejecutivo Federal, estableciendo que las substancias minerales son del dominio directo de la Nación y que las Industrias Minerales son también de jurisdicción federal, quedando los Estados, por consecuencia, sin facultad para gravarlas con impuesto al-

guno directo o indirecto y, siendo la minería uno de los recursos principales del Estado, ya que representan un 37%, o sea más de la tercera parte del ingreso total, y dado que el Decreto Federal señalaba un plazo perentorio para que entrase en vigor, el Ejecutivo de mi cargo comprendió, desde luego, la trascendencia del problema que se le presentaba y emprendió personalmente las gestiones que consideró oportunas a fin de prevenir trastorno tan grave en la administración.

Afortunadamente todos los demás Estados afectados por la nueva Ley de Minería, coordinaron sus esfuerzos con el nuestro y se obtuvo en esta forma que la Secretaría de Hacienda violentara la resolución del asunto, convocando a los Gobiernos de los Estados a la discusión de él. Como la cuestión fundamental para el Gobierno de esta Entidad era la forma de percibir el impuesto, pues de quedar la Ley Federal en los términos en que estaba concebida, quedaba nuestro Erario a expensas del Gobierno Federal, sus Delegados, de acuerdo con los de los demás Estados, obtuvieron la reforma de la citada Ley y se estableció que los Estados cobrarían directamente de los causantes el impuesto correspondiente.

Gracias a todo lo anterior ha podido el Ejecutivo, además de cumplir los compromisos que demandaron la constante y eficiente atención de los servicios públicos, la iniciación y prosecución de obras materiales de importancia y los fuertes gastos que demandó la atención preferente que se ha consagrado a la Educación Pública, cerrar una caja en 31 de diciembre del año próximo pasado con una existencia para el año en curso de \$144,666.26, en la forma siguiente:

Depósitos a la vista en el	
Banco de México.	\$ 73,038.10
En acciones del Banco	
Agrícola.	7,500.00
Efectivo en caja.	64,128.00

EDUCACION

Si en otros diversos ramos de la Administración Pública se han hecho necesarios procedimientos enérgicos y decisivos, trazándose nuevos derroteros de acción, en el relativo a la Educación Pública esa acción enérgica y resuelta, ha sido aún más necesaria, dadas las condiciones en extremo lamentables, en que el Ejecutivo que os informa, encontró este importantísimo ramo al hacerse cargo del Gobierno.

Es penoso, CC. Diputados, y con toda sinceridad os lo digo, tener que hacer una exposición de la que necesaria y forzosamente se genera, sin quererlo, un contraste entre el presente y el pasado, entre los procedimientos de los hombres de hoy y los hombres de ayer; pero es el caso de que ello es ineludible, dado el deber que tengo de informaros con toda

verdad acerca del desarrollo exacto que han seguido las diversas actividades administrativas.

El primero de abril de 1925, funcionaban en el territorio del Estado 283 escuelas, pues si es verdad que anteriormente estuvieron abiertas más de este número, fueron clausurándose paulatinamente, debido al enorme retraso en el pago de los sueldos al personal que las atendía, porque llegaron a darse casos de estarse adeudando a los maestros de escuela hasta 72 decenas. En estas condiciones era imposible exigir al personal seguir ocupando los puestos que desempeñaban, ni tampoco el que cumpliera exactamente con su deber, pues tenía la forzosa necesidad de buscar otros medios de subsistencia y esto, como es natural, en detrimento del servicio que tenía a su cuidado. Ante semejante situación en extremo anormal, que hacía de la instrucción pública, una institución raquítica dentro del engranaje administrativo, el Gobierno procedió inmediatamente a la reapertura de los planteles clausurados, al establecimiento de nuevos centros de educación escolar y a cubrir eficaz y puntualmente los sueldos de los maestros, saldando a la mayor brevedad el adeudo con ellos pendiente, a tal grado que me satisface informar a ustedes, que, hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado se había logrado el establecimiento de 138 escuelas más, es decir un aumento de 50% en relación con las existentes en abril de 1925; por lo que en la actualidad funcionan con toda normalidad 421 primarias en el Estado.

Tres han sido los objetivos fundamentales que el Ejecutivo ha perseguido tenazmente en materia de Educación y que son:

I.—Hacer que en la Escuela se abandone definitivamente el intelectualismo puro que creaba individuos inútiles para las actividades de la vida, propugnando por establecer en su lugar los nuevos principios que tienden a hacer del alumno individuo suficientemente preparado para la lucha que forzosamente trae consigo la convivencia social.

II.—Fomentar en la conciencia del educando la obligación que tiene de reconocerse deudor para con la sociedad en que vive, de la educación que ella misma le ha dado, a fin de que más tarde le devuelva el beneficio a que tiene derecho y no se convierta en espíritu egoísta que pretenda sacar de la actividad a que se dedique todo el provecho personal que su egoísmo le diere, con menosprecio de los demás.

III.—Elevar las condiciones económicas y sociales del Magisterio del Estado, reconociendo en él un elemento fundamental para la vida de los pueblos y, consiguientemente, acreedor a las consideraciones debidas a la alta función social que desempeña.

Para lograr estos fines el Gobierno de esta Entidad no ha omitido sacrificio ni esfuerzo alguno: ya iniciando ante este H. Poder Legislativo la expedición de leyes nuevas, de acuerdo con los modernos postulados de la Ciencia Pedagógica, como la que se promulgó el 23 de enero de 1926; ya reformando radicalmente los planes de estudios, tanto de las Escuelas Primarias como de las Secundarias e Industriales; ya estableciendo Juntas Académicas en los establecimientos escolares, o bien implantando nuevos reglamentos interiores que hagan expedito el funcionamiento; fomentando y llevando a cabo conferencias culturales en todo el Estado y excursiones de carácter científico; abriendo exposiciones permanentes de los trabajos escolares y dictando medidas encaminadas a combatir el analfabetismo, como medio fundamental para formar futuros ciudadanos útiles a su patria y a la sociedad en que viven, estableciendo con tal fin escuelas nocturnas para obreros, como las que existen en esta ciudad, en Ixmiquilpan, Tulancingo, Toluca y Tezontepec de Aldama.

Producto de la infatigable labor que os estoy exponiendo, es el aumento de población escolar en el Estado, pues de 17,673 alumnos que concurrían a escuelas primarias hasta el mes de abril de 1925, se ha logrado que este número se eleve a la cantidad de 26,956 educandos, lo que da un aumento de más del 50% sobre el censo escolar de 1925, sin contar con los que concurren a recibir su enseñanza primaria en los establecimientos particulares.

La importancia actual del movimiento educacional puede calcularse teniendo en cuenta que tan sólo para el ejercicio escolar de 1926 hubo necesidad de invertir la suma de... \$80,000.00 en la compra de libros y útiles para las escuelas.

Por otro lado el Ejecutivo ha tenido especial cuidado en presentar, con toda oportunidad, a la consideración del H. Poder Legislativo las iniciativas de Ley para otorgar pensiones a los miembros del magisterio que por su labor meritoria y constante esfuerzo se han hecho acreedores a ella, reconociendo así el deber que tiene el Estado de ir hacia el maestro que ha perdido todas sus energías en pro de la educación de la niñez.

Uno de los problemas más serios que técnicamente tuvo que estudiar y resolver mi Gobierno, fue el hecho de que las Escuelas Primarias Oficiales no daban ningún contingente a la Escuela Secundaria del Estado en virtud de que por diversas circunstancias esta labor la realizaba por entero las escuelas particulares. Con el establecimiento de la Escuela Central de reciente creación el Instituto Científico y Literario, tendrá en cierto modo una Escuela Primaria que le sirva de Anexo, para que siendo

un plan perfectamente escalonado y de perfecta unidad técnica se eviten los conflictos que tantos perjuicios traen a los intereses escolares y que tantas dificultades ofrecen a la marcha de dicha escuela.

Si grande ha sido la dedicación que se ha prestado a la enseñanza primaria, no ha sido menor por lo que respecta a la secundaria y, sobre todo, a la enseñanza industrial. A este respecto, el Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las facultades extraordinarias que en este ramo le concedió la H. XXVIII Legislatura, procedió a reformar radicalmente los anticuados planes de estudios de las escuelas "Instituto Científico y Literario del Estado", "Comercio", del Hogar para señoritas "Corregidora de Querétaro" y Artes y Oficios para varones "Melchor Ocampo". Para lograrlo al Ejecutivo no arredró ni el enorme cúmulo de prejuicios amontonados durante varios años de la vigencia de los antiguos planes, ni tampoco el aumento considerable que demandaba la reforma en el presupuesto de egresos, por el establecimiento de nuevas cátedras y creación de modernos talleres y departamentos en las escuelas de referencia. Por lo que mira a la escuela industrial "Melchor Ocampo", la que llevaba una vida paralítica en extremo, pues tan sólo estaba funcionando el departamento de imprenta y eso por la necesidad que el Gobierno tenía de hacer sus impresos oficiales, se crearon y funcionan actualmente los siguientes departamentos y talleres:

Taller de Mecánica y Hojalatería.
Taller de Carpintería,
Taller de Herrería,
Taller de Fundición y Galvanoplástica,
Taller de Pintura de Coches,
Departamento de Conservación de Frutas y Salchichonería,
Departamento de Fotografía,
Departamento de Pintura y Modelado, y
Departamento de Curtiduría.

Gran número de alumnos asisten diariamente al establecimiento industrial a que me vengo refiriendo y es el caso de hacer presente que los trabajos de carpintería, fundición, mecánica, etc., que se han necesitado en las obras del Gobierno, se han hecho en sus talleres.

La enseñanza de pequeñas industrias, ha sido cuestión en la que ha tomado muy especial empeño mi Gobierno, dado que con ellas se salvará a gran parte de las clases populares que ahora viven en la indigencia, y al efecto se ha agregado a la Escuela de referencia un Departamento de Curtiduría, donde concurren de todos los Distritos del Estado alumnos muy pobres, cuyo sostenimiento y educación son cubiertos totalmente por el Erario Público. El éxito de los trabajos de ese Departamento ha sobrepasado a lo que se esperaba, puesto que como alumnos supernumerarios

se han inscripto personas de ambos sexos y de todas las clases sociales.

Para la extensión de estas enseñanzas en el territorio del Estado se han mandado misiones culturales a recorrer algunos puntos, a fin de enseñar labores manuales, preparación y conservación de frutas y sustancias alimenticias.

Por lo que mira al Instituto Científico y Literario del Estado, el nuevo plan de estudios creó las nuevas cátedras de Sociología, Prolegómenos del Derecho, Estudio de Fenómenos Económicos, Oficios y Nociones de Contabilidad; además de acuerdo con el nuevo plan se dividió el curso preparatorio de 5 años en dos ciclos, siendo el primero secundario y el segundo de especialización, teniendo por finalidad, el primero, dar conocimientos generales e indispensables para la utilidad de la vida y, el segundo, dar al alumno los conocimientos básicos de la carrera que vaya a seguir. De este modo se ha logrado el funcionamiento normal de esta magnífica institución, a tal extremo que en la Capital de la República, en las Facultades Profesionales, se estima grandemente la preparación que reciben los alumnos en este Instituto.

Lo mismo puede decirse de la nueva orientación que se dió a la Escuela Normal "Benito Juárez" y a la del Hogar para señoritas, "Corregidora de Querétaro". Por lo que toca a la Escuela Normal, baste decir que en los escalafones de los Maestros en algunas partes, se consideran a los titulados en el Estado de Hidalgo en octava o novena categorías, lográndose a la fecha nivelarlos con Instituciones de la seriedad de la Nacional de Maestros en México, de las Normales de Puebla, Veracruz, etc., por la unidad que hay en sus planes de estudios y por la formalidad con que se cursan las materias correspondientes.

Al esfuerzo que en la técnica de la educación ha desarrollado el Estado, corresponde uno no menor en lo relativo al mejoramiento material de los establecimientos educacionales, ya construyendo nuevos edificios, como los que se edificaron en "San Miguel Vindó", en Huitexcaleco, "Tezontepec de Aldama", "Azoyatlá", ya reparando integralmente los existentes, en "Atitalaquia", "San Agustín", números 1 y 15 de esta ciudad, "Escuela Normal", "Instituto" y otras varias. El Gobierno del Estado ha ayudado a muchos pueblos, ya en la reparación, ya en la edificación de planteles escolares y en algunos lugares las Organizaciones Agrarias han fundado sus escuelas, con sus propios esfuerzos.

Tan vasta y tan compleja es la rama de la educación y desgraciadamente tan poco atendida ha sido hasta antes de la Revolución que creo sinceramente que no se ha llegado a un resultado definitivo; pero también

creo que la acción del Gobierno sobre este ramo ha demarcado en ella nuevas orientaciones y nuevos postulados; que al esfuerzo hecho seguirá uno cada día más prepotente y que, si al término de mi gestión gubernativa no se llegase a un resultado final, cuando menos el Ejecutivo de mi cargo ha puesto una cimiente que Gobiernos posteriores puedan hacerla crecer para la felicidad completa de este Estado.

FOMENTO

Las actividades diversas que comprende esta importantísima función del Estado, se han traducido en los siguientes trabajos:

IRRIGACION

Ni por un momento este Ejecutivo, ha olvidado el gravísimo problema que existe en toda la República y, en particular en el Estado que gobierna, relativo a la carencia de obras de irrigación, motivo de miseria pública en varias partes del estado y, por tal razón, se ha consagrado a llevar a cabo obras de esta naturaleza, sin medir el enorme desembolso que ellas significan.

Así: en uso de las mismas facultades que al efecto le fueron concedidas por el H. XXVIII Congreso, se ha procedido con toda actividad a la construcción del canal que debe irrigar el Valle de Tecozautla, en el distrito de Huichapan. Esta obra, de incalculables beneficios para la región de referencia, ya que viene a irrigar al derredor de 3,500 a 4000 hectaras, significa un esfuerzo máximo en beneficio de los campesinos en pequeño, pues hay que tener en consideración que entre los beneficiarios solo existen cuatro propiedades de mediana extensión: una de 150 Hs. dos de 90 Hs. y una de 60 Hs. y 970 pequeñas propiedades que miden una superficie de una hectárea y aun de menor extensión; hallándose incluido en la zona de irrigación del Valle, el ejido del pueblo de San Antonio Tecozautla.

A tal grado ha llegado la previsión de este Gobierno para evitar en un futuro próximo el acaparamiento de esas tierras tan luego como estén irrigadas, lo que haría ilusorio el beneficio para el pequeño agricultor, que ha procurado por cuantos medios han estado a su alcance el evitar la venta de los lotes que van a ser beneficiados y actualmente estudia un proyecto de ley para lograr el fin que se propone. Tengo la firme seguridad de que estas obras estarán concluidas en tres meses, pues actualmente de los túneles que miden en conjunto 1,879 metros de longitud sólo faltan 350 metros para concluir, estando por terminarse un dique de manpostería sobre el río "San Juan del Río" destinado para tomar las aguas y lo más difícil del canal para conducir las hacia el Valle.

(Continuará)

SECCION AGRARIA

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

AVISO NOTIFICATORIO PARA EL PROPIETARIO DE LA HACIENDA DE SAN MANUEL.

Municipio de la Reforma. Antes San Guillermo.

De acuerdo con el artículo 22 reformado del Reglamento Agrario, prevengo a Ud. que a partir de la fecha de la primera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se le concede el plazo de un mes para que objeten el censo agrario del pueblo de CEREZO, Municipio y Distrito de Pachuca, de esta Entidad Federativa, para cuyo efecto está a su disposición en las Oficinas de la Comisión Local Agraria, el expediente respectivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 16 de febrero de 1927.—El Secretario de la C. L. A., *Samuel Rico Córdova.* 3—3

GOBIERNO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA
CONTROL QUIMICO.

(Continúa)

Sedrogol Roche.
Sexoclin.
Silicyl.
Sixtomensina, Ciba.
Soden, Fay.
Soler.
Solurool, Clin.
Spton.
Stancxyl.
Stovarsol, Paolenc.
Stoart al carbón.
" contra la dispepsia.
Sulfonal Bayer.
Tabachin.
Tamar, Grillon.
Rivanol Hoechst.
Sal de Ems.
Sanol.
Sigmagil.
Smith Bros.
Tetrofan Riedel.
Teofilina.
Theligan.
Treparsol.
Triferrina Knoll.
Tanalvina Knoll.
Taxol.
Tercylon Merck.
Tenosina Bayer.
Teocina Bayer.
Testogan.
Thalett, Mulford.
Theligan.
Theobromosa, Dumesnil.
Theocol Roche.
Throatless.
Thioparameyron.
Tiroidina, Armoud.
Tiroidina, Bouty.
Tiroidina Couturieux.
Toroidina Knoll.
Togal.
Tokosan.

Tónicas.
Digestivas, Abbott.
Tónico Uterino, Abbott.
Tonamalade.
Tricalcina, Pinel.
Trional, Bayer.
Tutocina Bayer.
U-Calip-Tos.
Urazina.
Uroformina, Gobey.
Valda Canone.
Validol, Zimmer.
Vázquez Gómez.
Vermifugo purgante, Autrey.
Vichy.
Virilgen Carnrick.
Vitalac.
Vitamin, Harris.
Vitamon Mastin.
Votustad Bayer.
Vulcase.
Warner.
Yedival de Knoll.
Yodostarina Roche.
Yoloquirina Bayer.
Yoghurt Klebs.
Zed.
Zymole, Stearns.
Uzara.
Vaminulina, Chatelain.
Veinosine.
Vannucleol Merobien.
Velas de Franklin.
Veroligeno B. y S.

Yodo calcio, Dinretina Knoll.
Yodoferratina B. y S.
Peptomagan Gude.
Purgantes vegetales Graham
Bronquiales "
Epáticas "
Antiblenorrágicas "
Regeneratrices "
Bileyl Fournier.
Biliod Bouty.
Elecho Macho Erva.
Pangladina.
Veronal.
" sódico de Bayer.
" Fenacitina de Bayer.
Vichy francesas.
Vigorón de Briggs.
Yodaseptina, de Cortial.
Yodipirina de Merck.
Yodiol de Riedel.
Bicloruro de Quinina Boehringer.
Biaulfato de Quinina.

Pastillas medicinales de P. D. & Co.:

Bicloruro de Mercurio.
de Kissingen (Efervescentes).
de Litina (Efervescentes).
Núcleoproteicas.
de Vichy.
" Pepsina.
" Taka-Diastasa.
" " " y Pancreatina.
" " " " y Nuez Vómica.
" " " Pepsina y Estricnina.
" " " " Pancreatina.

Pastillas Medicinales Merck:

Chineonal.
Dimetilamide-Fenildimetilpirazolona.
Dionina.
Estipticina.
Eumenol.
Fanodormo.
Glocosal.
Helminal.

Hemol.
Hemogallol.
Lecitina Prun.
Pastillas medicinales Merck.
Luminal.
Marguesia Perhidrol.
Metilo-Hidrastina.
Nuevo-Oresol.
Ovarial.
Proponal.
Teacilon.
Veronal.
" -Sódico.
Yodipina.
Pastillas M. B. K.
de Acido Acetil-Salicílico con Codeína.
" " Benzoico compuestas.
" Bicarbonato de Sodio.
" Calcio Lactico.
" Carbón Medicinal.
" Clorato de Potasio compuestas.
" Cloruro de Calcio.
Estomáquicas.
de Glicerofosfatos compuestas.
" Hexametileno-tetralina.
PASTILLAS M. B. K.
de Hidrastina compuestas.
" Kola con Lecitina.
Laxantes Vegetales.
de Mentol compuestas.
Pectorales.
Pepsina compuestas.
de Ruibardo compuestas.

PASTILLAS:

Alemanas del Dr. Sieg.
Antikamnia.
Aspirina de Bayer.
Aspirina y Fenacetina, de Bayer.
Aspiroquina U. S. A.
Bismuto y Magnesina de Paterson.
Caudiolina, de Bayer.
Citrospirina U. S. A.
Clorazeno de Abbott.
Choleval, de Merck.
Enteroseptil de Clerembourg.
Estipol, de Kuoll.
Estiracol.
Fandorina, de Chatelain.
Fenacetina, de Bayer.
Fenalgina.
Fenolftaleína, P. D. Co.
Fierro Nuzado.
Filudina, de Chatelain.
Formalina.
Gastralina, del Dr. Pollet.
Giraldosa, de Chatelain.
Holos-Ther, de Deschamps.
Lactona, de F. D. Co.
Melubrina, de Hoechst.
Mentoladas.
Peristaltina "Ciba".
Prunagar.
Quinolol.
Salipirina, de Riedel.
Salófeno de Bayer.
Savia de Pino Lagarza.
Spasmalgina, de Roche.
Tamar indiano.
Tanalbin.
Taxol.
Tripsógeno, de Carick.
PASTILLAS de Antastano.
Escoleina Rivier.
Biliol Bouty.
Carrion.
Calceosa.

Gelogastrina.
Giraldosa.
Ostresina Buisson.
Neurinasse.
Prunagar.
Ruibardo Baudry.
Simberasa.
Strignal Longuet.
Tricleina Pinel.
Triglandol; Bouty.
Triglinadina "
Yodeil Fournier.

PASTILLAS:

Poliformiato Couturieux.
Palarseine Lancosme.
Marmola Pinoleum.
Piperacina, Schering.
A. B. O. Sanborns.
Balsámicas Vegetales de T. Carrillo.

PASTILLAS Hipodérmicas de Park Davis.

Adrenalina y Cocaina.
Cloruro de Apomorfina.
Apotesina y sus combinaciones.
Sulfato de Atropina.
Cafeína con Benzoato de Sodio.
Cafeína pura.
Cloruro de Cocaina.
Sulfato de Codeína.
Digitalina pura.
Duboisina, Sulfato.
Cloruro de emetina.
Bromuro de Scopolamina.
Scopolamina y morfina, compuestas.
Sulfato de esparteina.
Nitrato de estricina.
Sulfato "
" fisostigmina.
Hiosciamina, pura.
Bromuro de hiosciamina.
Cloruro morfina.
Sulfato morfina.
Morfina con atropina, R. "F".

PASTILLAS HIPODÉRMICAS DE PARK DAVIS.

Morfina con atropina R. "H".
Nitroglicerina (trinitrato glicerilo), pura.
" " " con digitalina.
estricnina.
Nitroglicerina " " y estricnina.
Cloruro de pilocarpina.
Cloruro de quinina y breá.

PERLAS:

Ginoyal de Bayer.
Nacionales.
Marrhuol.
Neo Bornival, Riedel.
Naura-Lecitina.
Nitrito de Amilo.
Pepsina dializada, Chapoteaut.
Riodina, Astier.
Tirasol, Bayer.
Valerianato de Amilo Bruel.
Validor, Zimmer.
Valil, Hoechst.
Yoduro de Etilo, Boissy.

PILDORAS:

Upjohn.
Midy.
Río de la Loza.
Autrey.
Araenoquinina.
Arsiquina, Lemaitre.
Pildoras, Ayer, catárticas.
Aztecas, Moeller.
Azules, Hausmann.
Bureau.
Azotyl.
Segond.

Upjohn, Azul de metilino compuesto.
 Boecham.
 Bilival.
 Blair.
 Blancard.
 Bland.
 Bosredon.
 Brandreth.
 Bristol.
 Bromelina, Montagú.
 Carter.
 Cáscara Midy.
 Cascarina Leprince.
 Catárticas, Lilly y P. D. & Co.
 Carolina, Boehringer.
 Chichester.
 Cockle.
 Cognet, tioidina.
 Cros.
 Cupranina.
 Cuticura.
 Debouzy.
 Defresne, pancreáticos.
 Dehaut.
 Dalanus, Conqueror.
 Gremy, de diastenina.
 Donn.
 Dodd.
 Ebrey.
 Elosán.
 Eurgón.
 Zimmer.
 Eupatrol.
 Hallé, extracto bilis de buey
 Cháy, extracto ovárico.
 Farwiz.
 Ferrinuz.
 Leprince, ferrocodile.
 Ferrofitina, Ciba.
 Foley.
 Foster.
 Galton.
 Globeol, Chatelain.
 Guillé.
 Guipaine, Leprince.
 H-ctargirio, Nalini.
 Rectina, Nalini.
 Heidisan.
 Helenianas, Naud.
 Jobb.
 Holloway.
 Huchard.
 Indigadina, Hunstock.
 Jaquequina.
 Jayue.
 Rava, Fournier.
 Kolasina, Pantauberge.
 Lepápticas, Sh. y D.
 Laville.
 Lecitina Clin.
 Lovett.
 Lusitol, Clement.
 Marienbad, Dr. Schindler.
 Meglin.
 Matarfer, Bouty.
 Dr. Miles, antidolor.
 " " para el Hígado.
 Kueipp, Mirtilo.
 Morse.
 Moussette.
 Nacionales.
 Leprince.
 T. Perret, nisamelina.
 Ocreina Gremy.
 Omagil, Frere.
 Orientales, Ratié.
 Nacionales, Esteva.
 Quita Dolor, Grande Ampudia.

Sinabin.
 Pancrobilina.
 Paratoxina, Lemaine.
 Dr. Pierce.
 Reuter.
 Rheantine, Lumiere.
 Robinson.
 Romnol, Leprince.
 Pinklets.
 Sejournet.
 Sektal, Gremy.
 Sexine.
 Spasma, Conturieux.
 Stasima, Coirre.
 Suizas, Brandt.
 Taulac.
 Upjohn.
 Tirenina, Gremy.
 Teclógicas, Bolet.
 Abbott.
 Tropicales, Dr. Planteau.
 Toto-Cito, Planten.
 Uriépticas, Davis y Law Co.
 Vallet.
 Williams.
 Witt, para los riñones.
 Wright, indianas.
 Yodeina Montagú.
 Diuréticas, Graham.
 ferruginosas.
 Pancreatina, Dufresne.
 Yoleil, Fournier.
 Antibiliosas de Hernández y Ortiz.
 Arsicodilo, de Leprince.
 Neorsicodilo, Leprince.
 Panbilina, Plantier.
 Ross, de Vida.
 Arsiquinina, de Lemaitre.
 Autrey, antipalúdicas.
 Ayer, catárticas.
 Bolet, tocológicas.
 Boucard, plateadas.
 Brandreth.
 Cáscara Sagrada, Midy.
 Debouzy, antibepáticas.
 Dehaut, purgantes.
 Donn, antibiliosas.
 Ebrey, laxativas.
 Foley, para los Riñones.
 Foster, " "
 Globeol, Chatelain.
 Guillié antile-mesas.
 Hobb, para el hígado.
 Holloway.
 Jayme, sanativas.
 Lapáticas, Sharp y Dohre.
 Laville, antigotosas.
 Lovett.
 Letarfer, Bouty.
 Metarsol, "
 Morse, de raíz india.
 Aloina.
 " , compuestas.
 " , estrienina y belladona A. y B.
 Antibiliosas del Dr. Wan.
 Antidisentéricas de Segond.
 Antineurálgicas, Dr. Brown-Equare.
 Antineurálgas (sin morfina), Dr. Gros Bokru.
 " , Meglin.
 Antipalúdicas, Dr. Maddin.
 Antisifilíticas, de Dupuytren.
 " , de Ricord.
 Asiáticas Cactus, compuestas (tónicas del corazón).
 Sulfuro de calcio.
 Cascarina, compuestas, núm. 3, Dr. Hinkle.

Catárticas, compuestas, F. E. U.
 " " (perfeccionadas).
 " vegetales, N. F.
 " compuestas vegetales.
 Colagogas.
 Colelíticas.
 Creosota de Haya (entéricas).
 Damiana, compuestas.
 Digestivas, de Webster.
 Emenogogas núm. 4.
 " de Rigaud.
 Escocesas, Anderson.
 Evacuantes.
 Ferroginosas de Bland.
 " " " (azucaradas, rosadas).
 " " " F. E. U.
 " modificadas.

" " R. 2.
 Fósforo, nuez vómica y Damiana.
 Extracto de hiel de buey, (entéricas).
 Hierro y estricnina con arsénico.
 Sesquibromuro de hierro.
 Yoduro de hierro, F. E. U.
 Biyoduro de mercurio.
 Protoyoduro de mercurio.
 Bisulfato de quinina.
 Bromuro de quinina.
 Cloruro de quinina.
 Sulfato de quinina.
 Valerianato de quinina.
 Quinina y estricnina, compuestas.
 Valerianatos de quinina, hierro y zinc.
 Ruibarbo, compuestas F. E. U.
 Tónicas, del Dr. Aiken N. F.
 Valerianatos y Sumbul, compuestas, Dr. Manton.
 Warburg tintura N. F.

POLVOS:

Abisinia, Exivard, contra el asma.
 Antiasmáticos, Escoufflaire.
 Antiasmáticos, Gambier.
 Antigastrálgicos, Carrillo.
 " " Terroba.
 Begeurisse, contra tos ferina.
 Boutet, " " "
 Carne, diastasa, T. Perret.
 Cassarina, antiepilépticos.
 Cassia, Richelet.
 Defresne, pancreáticos.
 Dialion.
 Garaycochea, contra los fríos.
 Inotiol, anticépticos.
 Laxantes, Rocher.
 " " de Vichy, Souligoux.
 Lenicet.
 Lezama, contra la tos ferina.
 Del Dr. Martín (uso Vet).
 Antisudor, Graham.
 Digestivos, "
 Haevell (uso vet).
 Maycot, contra los fríos.
 Anticépticos, Komal.
 Bocaral, anticépticos Sh. y D.
 Chaumel.
 Castrol.
 Jemal.
 Nisamelina, Trpuette Perret.
 Stomolpfile.
 Sedlitz, Stein.
 De talco boratado:

Nivea, Beiersdorf.
 Talviol, Stein.
 Williams.
 Mennen.

Mennette.

Paterson, para el estómago.

Prodigiosa, Carrillo.
 Sedlitz, purgantes.
 Zozoyodol, contra catarro.
 " para heridas.
 Zimatina, Lecesne.
 Trepol, para uso interno.

POMADAS:

Adréno-estíptica, Midy.
 Adrepatina, Aguila.
 Angú, contra las almorranas.
 Atoquinol, Ciba.
 Azufrol, Couturieux.
 Balsámica maravillosa, Ortega.
 Calmante, Hernández y Ortiz.
 Cicloformo, Bayer.
 Clement.
 Cupranina.
 Curativa, Dr. E. H. Rlich.
 Cuticura dorada, Vergés, para los ojos.
 Dr. Grande Ampudia.
 Guadalupana de Díaz.
 Indial, contra hemorroides.
 Inotiol, Dr. Debat.
 Mesotant, Bayer.
 Dr. Muñoz.
 Nostradamus.
 Pigmentina.
 Pióptero.
 Richelet, depurativa.
 " " Galla.
 San Jorge.
 Senophile, para los senos.
 Stanoxyl.
 Trepol, Chenal.
 Universal de Samborns.
 Varicure, Merck, contra vârices.
 Virginal, Montañó.
 Derma Cura.
 Exzemamol japonesa.
 Fibrógeno, Merrel.
 Fortificante, R. de los Ríos.
 Lichensa, para la excema.
 Maravillosa sanativa, Villalón.

PELLETIERINA TANRET.

Peptoergol.
 Pectoral de anacahuita.
 " " Cereza Ayer.
 " Roche de Thiocol.
 Peptona de Chapoteaut (líquida y en polvo).
 Peptonato de hierro y maganeso de Gude.
 " " " de Robin (gotas).
 Perlina, Pyle.
 Peptonides (simples y con creosota).
 Pertussin Taeschner.
 Peruna.
 Pica-Cura.
 Piperazina efervescente, Midy.
 Pixol, Koehly.
 Poción antidiabética, Durán.
 " de Boissel.
 " " Chartreux.
 " " Spes, Durán, antidiarreica.
 Poleo-Benzomentol.
 Polilactol, Bayer.
 Purgantina, Saiz de Carlos.
 Pronto alivio, Raway.
 Prostenasa, Galbrun.
 Protan, Mulford.
 Prunagard.
 Prunelina, Bost.
 Pulmosero, Bailly.
 Purganol, Daguin.
 Purgante Osorio, tamarindo.

[Sigue esta letra en la lista núm. 2].

Q.

(Sigue esta letra en la lista núm. 2.)

R.

De la Abuela:
Jarabe,
Lilimento.
Píldoras vegetales,
Té,
Ungüentos,
Vermífugo,
Banene.

Antidolor,
Miel de alquitrán de pino.
Pastillas miel de alquitrán de pino.
Té Montaña Blanca,
Tónico menta piperita (pastillas).
Ungüentos,
D. D. D. contra el eczema.

Almorranas,
Bálsamo de Hamamelis,
Gárgaras,
Catarro,
Bromo-Menta,
Pastillas Marrowbone, Tónico,
Tónico Paw-Paw, (líquido).
Pastillas Paw-Paw,
Ungüento,
Vivificador.

DR. SAUTER:

Laxativo Paracelsus,
Ovulos vaginales Sauter,
Panutrina,
Pasta,
Pastillas contra asma.
„ kola y coca.
„ santonina y jalapa,
Stonachicum Paracelsus,
Supositorios Sauter,
Ungüento Sauter.

VETERINARIOS DE BAYER:

Arecil, tónico en ampolletas,
Caporit-Ungüento, desinfectante,
Isticina, purgante,
Odylen,
Pulbit,
Tolid.

VETERINARIO DE GLOVER:

Cápsulas,
Condición,
Convulsiones,
Destample (moquillo).
Diarrea,
Digestión,
Hígado,
Jabón,
Lavados para ulceraciones,
Lengua negra,
Linimento,
Loción,
Lombrices,
Mixture,
Pastillas sulfúricas,
Pies inflamados,
Purificador de la sangre,
Sarna,
Tónico.

Renalithol, granulado Flach.
Restaurador Winter.

„ vital de Ricord.

Hheumasan, Dr. Reiss.

Rhino-Folyg. Chatelain.

Rhino-Lacteol, Boucard.

Rhinovalina, Zimmer.

Riba Malz.

Rinosol, Vidart.

Rob, Lechaux.

Roberina, Gardec.

Ruburo granulado.

Romanly, Chatelain.

Rommol, Leprince.

Ruibarbo, Baudry.

„ mentel.

Rheumakesina, Deiglmayr.

Rosperina, Ross.

Roxina, Rocx.

Regyl Fievet (pildoras).

Rodiocaina Couturieux (ampolletas).

Recto Pambilina.

Reumatol Saiz de Carlos.

Reantina Lumiere.

Riotina Astier.

Rinocorina "Cfsi".

Radjosan.

Renaletina (gotas) Poulenc.

„ (ámpulas) Poulenc.

Rutonal (pastillas) Poulenc.

Riñonina del Dr. Sieg.

Rejúven (pastillas), Dr. Sieg.

Reguladora del Dr. Sieg.
Rino-Gomenol.

(Sigue esta letra en la lista núm. 2).

S.

SAL:

de Artri.

„ Carlsbad.

Digestiva, Burger.

Estéril de P. D. C.

de frutas Eno.

Hepática de Bristol.

Hexophan litinado, eferv., Hoechts.

de Homburg.

„ Hunt.

„ Hux.

„ Kock.

„ Lamplough.

Laxa, Sharp y Some.

Laxante fruta, Mulford.

de litina, Rolin.

„ „ Gustin.

Marienbad.

Sedlitz, granul., Chauteaud.

de fruta Saline, Bishop.

„ La india.

„ Iod. antibiliosa.

„ Tehuacán.

„ uvas Picot.

„ Vichy.

„ Wiesbaden.

SALES EFERVESCENTES DE LE PERDRIEL:

Benzoato de litina.

Bromuro „ „

SALES EFERVESCENTES DE LE PERDRIEL:

Carbonato de litina.

Salicilato „ „

Sal de Vichy.

SALES MINERALES DEL DR. SANDOW:

de Bilin.

„ Bromo, efervescente.

„ Eger.

„ Ems.

„ Friedrichshall.

„ Hunyadi Janos. Ofen.

„ Kissingen.

„ Kreuznach.

„ Marienbad.

„ Pullna.

„ Sedlitz.

„ Vichy.

„ Wiesbaden.

„ Wildungen.

SALES EFERVESCENTES DE PARK DAVIS.

Kissingen (artificial).

Laxante, compuesta.

Citrato de magnesio.

Sulfato de Magnesio.

Fosfato de sodio E. E. U.

Vichy.

Salvarsán, alemán.

Salvitae.

Sanatógeno, Bauer.

Sana-Tos, Dr. Singer.

Sangrovitae, Pulcrum.

Santil, Knoll.
 Santoperonina, Orbis.
 Sanytol (hierro dializado).
 Saravia Espinosa.
 Scorogene, Clin.
 Sedantol, Dr. Kepp.
 Sello instantáneo, Yer.
 Silbersalvarsán (salvarsán con plata).
 Silistren, Bayer.

SINAPISMOS:

de J. y J.
 „ Rogollot.
 Erba.
 Perea.
 Rueff.

Sarzogenol, Caldeiro.
 Sedatole Sh. y D.
 Sirolina, Roche.
 Sinycol, Chatelain.
 Solabar, Bayer.
 Sökial, „
 Solitariol, Dr. González.
 Solitarina, Beguerisse.
 Solitarix, Adler.

SOLUCIONES:

Antipirina, Clin.
 Bromuro de estroncio, Paraf Javal.
 Coirre, clorhidrofosfato de cal.
 Clorhidrofosfato de cal creosotada, Graham.
 Digitalina, Nativelle.
 Dusart, cuernecillo de centeno.
 Hiposfotito de cal y sosa, Winchester.
 Yvon, ergotina.
 Lactado de estroncio, Paraf Javal.
 Pautauberge, clorhidrofosfato de cal creosotado.
 Salicarina, Vial.
 Salicilato de sosa, Clin.
 Schoum.
 Yoduro de estroncio, Paraf Javal.
 Yodalasa, Galbrun.
 Adrenalina, Ciba.
 „ „ Clin.
 „ „ P. D. Co.
 Clorhidropeptina, Clin.
 Dialena, Roche.
 Salicilato de litina, Clin.
 Sclerolysina, Ducatte.
 Digibaina „
 Digitalina „
 Anestésico local de Winter.
 Arrhenal, Adriaux.
 Emergetone Valerianato, Bila.
 „ Castaño India, Bila.
 Fosfato de hierro, Leras.
 Pambilina.
 Neurinasa, Genevier.
 Nevrostenina Freyssinge.

Sinkina.

Sinuberaza, Ciba.

Sulfarseno.

Sulfoidol, granulado, Robin.

Sulforina, Dr. Langlebert.

SUPOSITORIOS:

Adreno-estípticos, Midy.
 Adrepatina.
 Anusol.
 Chaumel.
 Corbiere.
 Devals.
 Adrenalina, Clin.
 „ P. D. Co.
 Anusol, Godecke.
 Bolet.
 Digipuratum Knoll.
 Gubolitoire.
 Chatelain.

Nalthus.

Merck.

Ungüentina.

Yodex.

Cloretina P. D. & Co.

Glicerina Devals.

Medicinales Devals.

Glicerina de P. D. & Co.

„ „ Squibb.

Licozono.

Maltus.

de Pomada Balsámica.

„ Tiodina P. D. & Co.

„ Varicura, Merck.

Secktal Gremy (grajeas).

Seleniol Couturieux, Selenio coloidal (ampolletas).

Selvan Couturieux, Selenio Vanadio coloidales (ampolletas).

Senophile (pomada).

Silición Couturieux, Silicio coloidal (ampolletas).

Strychnarsitol, Robin (ampolletas).

Strychnal Longuet (ampolletas y gránulos).

Stanion Couturieux, estaño coloidal (ampolletas y cápsulas).

Solfoidol Robin (ampolletas, gránulos y pomada).

Sulfurion Couturieux, azufre coloidal, (ampolletas).

Spectrol Lancosme (jarabe).

Santal Monal.

Santeine Montagú.

Sándalo Midy.

Sedlitz de Chanteaud.

Sanluol, Poulenc (pastillas).

Solubly „ (ámpulas).

Soberyl „ (pastillas).

Stovarsol „ „

Solitaricida, Graham.

Sanatogeno.

Sublamina Schering (pastillas).

Supragol Schering.

Saletilo P. D. Co. (cápsulas).

Sedativo de Codeína, P. D. Co.

Silvol (líquido) P. D. Co.

„ (cápsulas) P. D. Co.

„ ungüento) P. D. Co.

Santilo, Knoll (cápsulas).

Sazolite.

Somatosa de Bayer.

Somnífero Roche.

Somnol del Dr. Oseguera.

Mommos del Dr. Mulford.

Sorgo litinado compuesto.

Etenol de Chateau.

Squamina.

Sayodina, Bayer.

Sedante dentario, Dr. Kep (Sedantol).

Sedlitz granulado, de Carlos Chanteau.

Solitariol, Dr. González.

Soluciones medicinales inyectables, en ampolletas:

André-París:

Hemo-Sero-Tonil.

Neurostilo.

Sero-Tonil.

Astier:

Neo-Rodine.

Bayer:

Antileprol.

Canadrast.

Soluciones medicinales inyectables, en ampolletas:

Cimarina.

Nova-surol.

Hexeton.

Optarsón.

Juvenina.

Luminal Sódico.

Solarsón.

Tenosina.

Bering:

Aceite alcanforado.
 Arrenal.
 Cafeína, Bensoato de sodio.
 sulfato de esparteína y
 sulfato de estriénina.
 Creosota en aceite.
 Clorhidrato de emetina.
 Ergotina. Ivón.
 Sulfato de estriénina.
 Eucaliptol, guayacol y yodoformo.
 Eucaliptol, creosota, guayacol y yodoformo.
 Hierro, cacodilato de.
 Hierro glicerofosfato, cacodilato
 de sodio y sulfato de estriénina.
 Cacodilato de guayacol.
 Mercurio, biyoduro de.
 Mercurio, cianuro de.
 Quinina bicloruro de.
 Cacodilato de sodio y suero fisiológico.
 " " " y sulfato de estriénina.
 " " " glicerofosfato de sodio.
 " " " y sulfato de estriénina.
 Sulfato de morfina.
 Suero fisiológico.

Beiersdorf:

Aolan.
 Arnotan.

Boehringer:

Panitrina.
 Lobelina.
 Laudanón.

Bezanilla:

Vitalígeno 1 y 2.

Bousquet:

Dionina.

Billon:

Ovo-lecitina.

Braun:

Yodonascin.

Brissac:

Roburol.

Brunet:

Cholergina.

Bouty:

Cloruro de Pilocarpina.
 Formaíol.
 Guayarsol.
 Metarfer.
 Metarsol.
 Sorostenil.
 Tiroidina.
 Triglandina.
 Triglandol.

Buisson (antes Lecoq.):

Argosol.
 Clorhidrosulfato de Quinina.
 Biyoduro Mercurio.
 Cacodilato sosa y sulfato de estriénina.
 Freinix.
 Hemotonina.
 Mesotorium.
 Sedol.
 Quino-Thorium.
 Aceite alcanforado.
 Adrenalina.
 Arrenal.
 Atoxil.
 Bicloruro de Quinina.
 " " " Estováina.

Buisson, (antes Lecoq.):

Cianuro de Mercurio.
 Clorhidrato de Emetina.
 Ergotina Ivon.
 Eter.

Suero antineurasténico.

Carrión:

Adrenol.
 Androcrinol:
 Antasteno.
 Cardiocrinol.
 Cerebrocrinol.
 Evatmina.
 Enterocrinol.
 Extracto ovárico.
 Gastrocrinol.
 Ginopolicrinol.
 Gynocrinol.
 Gynoluteol.
 Hipofisol.
 Hemocrinol.
 Mamol.
 Hepatocrinol.
 Nefrina.
 Placentocrinol.
 Nefrocrinol.
 Prostatocrinol.

Carrión:

Pulmocrinol.
 Splennocrinol.
 Paucreol.
 Thirol A.
 Thimo-crimol.

Camuset:

Silicyl.

Cantín:

Quinbay.

Carnrick:

Viriligen.

Chantelain:

Bokanol.
 Treposan.
 Dosarter.
 Furosil.
 Gambeol.
 Gamostil.
 Plasmocol.

Ciba:

Coramina.
 Cibalgina.
 Coaguleno.
 Digifolina.
 Peristaltina.

Chapelle:

Cipridol.

Clin:

Adrenalina.
 Cacodilato fierro.
 " guayacol.
 " sosa.
 Cinnozil.
 Clorhidrofosfato, de Quinina.
 Clorhidrato de emetina.
 Electrargol.
 Electro-rodol.
 Electrauról.
 Electrocuprol.
 Electromercuriol.
 Electromartiol.
 Electroseleniol.
 Enesol.
 Formiato de sodio.
 Fosfotal.
 Guayacofosfal.
 Licitina.
 Marsyl.
 Metarsinato sosa.
 " de hierro.
 Glicerofosfato hierro y Nitrato estriénina.

Clin: Yoglisol.
 Cagnet: Tiodina.
 Corbière: Cyto-Ectricina.
 Cyto-Serum.
 Hemato-Serum.
 Hemo-Cyto-Serum.
 Hidrarsenol.
 Musclarsenol.
 Neuro-Serum.
 Paludasa.
 Suero antiasmático, de Heckel.
 Viricolisina.
 Yalasa.
 Cortial: Septicemina
 Yodaseptina.
 Couturieux: Arsenión.
 Aurión.
 Citulina.
 Colargol.
 Cuprion.
 Lantol.
 Couturieux: Hidrargirio.
 Levurina.
 Plurión.
 Quinarsion.
 Seleniol.
 Selvan.
 Stanión.
 Sulfurión.
 Yodolión.
 Chenal: Neo-Tropol.
 Tropol.
 Chevretin: Cholesteriodina.
 Lipocerebrina.
 Seroferina.
 Tonikeína.
 Churchill: Limol.
 Poliol.
 Colobiasas Daussé: de Alcanfor.
 „ Arsénico.
 „ „ y Hierro.
 „ „ „ y Quinina.
 Colobiasas Daussé: de Azufre.
 „ Calomel.
 „ Chalmugra.
 „ Cobre.
 „ Estaño.
 „ Hierro y Quinina.
 „ Oro.
 „ Quinina.
 „ „ y Arsénico.
 „ „ „ Oro.
 „ Plata.
 „ Yodo y Zinc.
 „ Zinc.
 „ Trementina.
 „ Yodo.
 „ Sulfhidrargirio.
 Paverón.
 Neurasténica.
 Choay: Extracto hepático.
 „ orquíptico.
 „ ovárico.

Darrasse: Cerebrina.
 Orquíptica.
 Ducatte: Cuprasa.
 Esclerolisina.
 Gayarsina.
 Paratoxina de Lemoine A. y B.
 Dubois: Oleo-yodo.
 Douetteau: Lipocitina.
 Erba (Carlo): Aceite alcanforado.
 „ gris.
 „ yodado.
 Acido arsenioso y citrato de hierro.
 „ „ „ „ „ „ y Nitrato
 de Estricnina.
 „ Félico.
 „ „ y Clorhidrato de Morfina.
 Aconitina Clorhidrato.
 Adrenalina y Suero Fisiológico.
 Agua de Mar Hisotónico.
 Anemol.
 Apiretina.
 „ y Lactato de Quinina.
 „ „ Clorhidrato de Cocaína.
 Apomorfina. Clorhidrato.
 Erba (Carlo): Arrenal.
 Plata Coloidal (Argento).
 Atoxicaina (Novocaina).
 „ y Adrenalina.
 Atoxil.
 „ citrato de Hierro amoniacal y
 glicerafosfato de Sodio.
 Atropina nitrato.
 „ Sulfato.
 „ cafeína y benzoato de sodio.
 „ Sulfato y clorhidrato de morfina.
 „ y Sulfato de Estricnina.
 Azul de Metileno.
 Cafeína y Benzoato de Sodio.
 „ „ „ „ „ y Sulfato de Es-
 parteína.
 „ „ „ „ „ „ Nitrato de Es-
 tricnina.
 „ „ „ „ „ „ Sulfato de Es-
 tricnina.
 „ „ „ „ „ „ Sulf. de Espar-
 teína.
 „ „ „ „ „ „ „ „ Espar-
 teína y
 Nitrato de Es-
 tricnina.
 Cal gliserofosfatada.
 „ „ con Glicerofosfatos de Fie-
 rro y Sodio.
 Calomel.
 „ y Guayacol.
 (Canfora) Alcanfor y Eucaliptol.
 „ „ „ Guayacol.
 Erba (Carlo): Cardiocinol.
 Bicloruro de Quinina (diversas dosis).
 „ „ „ y Clorhidrato de Cocaína.
 „ „ „ Estovaína.
 „ „ „ Nitrato de Estricnina.
 „ „ „ Licor de Fowler y citrato
 de Hierro.
 Soluciones medicinales, inyectables en ampolletas:
 Bicloruro de Quinina y Arseniato de Estricnina.
 Bromidrato de Quinina.
 Cocadilato de Quinina.

Citrato de Quinina y Hierro.
 Clorhidrato de Quinina y Apiretina.
 " " " " Etiluretano.
 " " " " Suero Fisiológico.
 Clorhidrosulfato, de Quinina.
 " " " " y Estovaina.
 Formiato de Quinina.
 Lactato de Quinina.
 Clorhidrato de Cocaína.
 " " " " y Adrenalina.
 " " " " Adrenalina y Suero Fisiológico.
 " " " " y de Morfina.
 " " " " Benzoato de Sodio.
 " " " " Codeína.
 (Continuará)

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

(2523)
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE TULA.
 EDICTO

Se convoca a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Jesús Serrano, vecino que fué del Municipio de Tlaxcoapan, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Tula de Allende, Hgo., a 28 de febrero de 1927.—El Secretario F. Cómez.

Administración de Rentas. Tula.—Derechos enterados, marzo 1º de 1927.—Recibido, marzo 3 de 1927.

(2566)
 JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 AVISO DE REMATE

Por auto de fecha 9 del actual dictado en los del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Roberto Hope en contra de los señores Ignacio Segovia y Margarita H. de Segovia, se mandó sacar remate el inmueble embargado en dicho juicio, anunciándolo por medio de edictos que se publicarán de 7 en 7 días por 3 veces consecutivos en los Periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia", debiendo tener lugar la diligencia de remate el 5º día útil siguiente al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial", a las 12 horas. El terreno que se rematará se encuentra en la Villa de Aquiles Serdán y tiene los siguientes colindantes: Al Norte, camino que conduce a Actopan; al Este y Sur camino al Panteón Municipal y al Oeste Hacienda de la Concepción. Se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,426.91 en que fué valorizado dicho predio por el perito valuador nombrado.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca, 26 de febrero de 1927.—El actuario, D. C. Santillán.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 1º de 1927.—Recibido, marzo 4 de 1927.

(2595)
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE ATOTONILCO EL GRANDE.
 EDICTO.

Se concede al señor don Agustín Gómez, Albacca del intestado de don Juan Gómez Hernández, noventa días para que presente inventarios y avalúo, por memorias simples y extrajudiciales; se convoca a las personas que enumera el Art. 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Atotonilco el Grande, Hgo., febrero 15 de 1927.—Aurelio Partido.

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 1º de 1927.—Recibido, marzo 4 de 1927.

(2708)
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE HUICHAPAN.
 EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por la señorita Dolores Herrera en contra la sucesión de don Guadalupe Magos, a solicitud de la parte actora quien por haberse suspendido "El Intransigente" desea se hagan nuevas publicaciones tanto en el "Periódico Oficial" del Estado como en "El Independiente" que se edita en Pachuca, el ciudadano licenciado José Refugio Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito acordó de conformidad, mandando se saque a remate el rancho denominado "Dandó" o "La Presa" que se haya en jurisdicción de este Municipio cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la Hacienda de Bondojito; al Sur, con los del Rancho de Dandó propiedad de los señores Santos; al Oriente, con el rancho de Naxcazdhá; y al Poniente, con los del rancho de "La Lagunilla", dicho remate se verificará en el local de este Juzgado a las once horas del sexto día útil a la publicación oficial de este edicto que se hará tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca, siendo postura admisible la que reúna los requisitos legales, respecto al valor fiscal que arroja la suma de trece mil trescientos pesos.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente en demanda de postores.

Huichapan, once de enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Aldegundo Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1927.—Recibido, marzo de 1927.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
 DE ACTOPAN.
 EDICTO

Convócase a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del Señor Gregorio Angeles, cuya diligencia se verificará el décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, a las diez horas.

Actopan, noviembre quince de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, S. Vázquez.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1927.—Recibido, febrero 25 de 1927.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 DE PACHUCA.
 AVISO DE REMATE

Por auto de dieciocho del actual, dictado en el juicio civil ejecutivo que sigue la señorita Lugarda Reyes contra don Paz Islas, se mandó anunciar la tercera almoneda del remate de la casa número doce de la calle de Benito Juárez de esta ciudad, que tiene por linderos: al Norte con Pedro Orta; al Oriente con terreno de Bartolo Aguilar y casa de Higinio Chávez; al Sur con calle de su ubicación; y al Poniente con casa de Juan Domínguez, para cuyo efecto se publicará el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia", debiendo verificarse el remate en este Juzgado, el octavo día útil inmediato posterior a la última publicación en el "Periódico Oficial", a

las once horas. Servirá de base la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SIETE CENTAVOS, en que fué valuada la finca, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con deducción de un segundo diez por ciento.

Se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, 19 de febrero de 1927.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1927.—Recibido, febrero 26 de 1927

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

Por auto de fecha 4 del actual dictado en los del juicio ejecutivo civil promovido por el señor Julio Hernández en contra de la sucesión del señor Efrén Hernández, se mandó anunciar el remate de los bienes embargados en dicho juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia" de esta ciudad, debiendo tener lugar la diligencia de remate, en el local de este Juzgado, a las 11 horas del 6º día hábil siguiente a la última publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Estado. Los bienes que se rematarán son los siguientes: casa número cincuenta y uno de la sexta calle de Guerrero de esta ciudad, que linda: al Norte con Josefa Meneses y casa de la sucesión de Efrén Hernández; por el Oriente, con Ignacio Aguilera; por el Sur, con Enrique Pineda y por el Poniente con la calle de su ubicación, valorizada en CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, DIECISIETE CENTAVOS; casas números 3 y 5 de la 1ª calle de Dorla de esta ciudad, lindando la 1ª por el Norte, con calle de su ubicación, por el Oriente, sucesión de Efrén Hernández, por el Sur, con Pompeyo Cravioto, y por el Poniente, con Juana Santillán; la segunda, por el Norte, con calle de su ubicación; por el Oriente, con la segunda calle de Aponde; por el Sur, con sucesión de Efrén Hernández y por el Poniente con la misma sucesión y Pompeyo Cravioto, valorizada en TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, VEINTISiete CENTAVOS; casa número 1 de la 1ª calle de Dorla que forma esquina con la calle de Allende, de esta población, que linda: al Norte, sucesión de Efrén Hernández; al Oriente con la calle de su ubicación; al Sur sucesión mencionada y al Poniente con Marcelino Flores, valorizada en DIEZ MIL DOSCIENTO DIECISEIS PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS; casa número 16 bis de la 2ª de Allende de esta ciudad que linda: al Norte, con Marcelino Flores y sucesión Efrén Hernández; al Oriente, calle de su ubicación; al Sur, sucesión mencionada y Dolina Hernández de Muro y por el Poniente, Marcelino Flores, valorizada en CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, SETENTA CENTAVOS y, por último, casa número 16 de la 2ª de Allende, con los linderos de la anterior y con un valor de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS. Se tomará como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las fincas aludidas.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca de Soto, 25 de febrero de 1927.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1927.—Recibido, febrero 23 de 1927.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se cita a los herederos, acreedores, legatarios y cónyuge supérstite, de las sucesiones acumuladas de la testamentaria e intestado del señor Aurelio Meneses, para

que concurran a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las 11 horas del séptimo día útil siguiente al en que se haga la tercera y última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y que se publicará, además, en "Vanguardia" de esta ciudad.

Pachuca, 26 de febrero de 1927.—El Actuario, D. C. Santillán. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1927.—Recibido, marzo 1º de 1927.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Por disposición del ciudadano Juez Segundo de Primera instancia de este Distrito convócase a todas las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios del señor Julio Alfaro, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo Hgo., a 4 de febrero de 1927.—El Secretario, J. Martínez S. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1927.—Recibido, febrero 16 de 1927.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Por disposición del ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios de la señora Cristina Mancera de la Torre, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presente a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo Hgo., a 4 de febrero de 1927.—El Secretario, J. Martínez S. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1927.—Recibido, febrero 16 de 1927.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por disposición del Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de la señora Adela Canacho de Téllez, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo Hgo., a 4 de febrero de 1927.—El Secretario, J. Martínez S. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1927.—Recibido, febrero 17 de 1927.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado Matco Granillo, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de febrero de 1927.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 10 de 1927.—Recibido, febrero 17 de 1927.

MINERIA

COMPANIA MINERA SANTA ELENA S. A. PACHUCA, HGO. CONVOCATORIA (2441)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que debe tener lugar el día 9 del entrante marzo a las once y media de la mañana en la casa núm. 29 de la plaza Morelos en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Proposición para adquirir los fundos de la Cia. Minera El Grande, y aprobación de los medios necesarios para realizarlo, inclusive el aumento de capital social.

II.—Aumento del Capital Social.

III.—En caso de aprobarse los aumentos de Capital Social de acuerdo con los puntos anteriores, modificación de la escritura social y de los estatutos.

IV.—Aprobación del contrato propalado con la Cia. Minera de Real del Monte y Pachuca, para la exploración y explotación en participación de los fondos de la Compañía Minera de Santa Elena, de acuerdo con la minuta otorgada por el Consejo y designación de la persona o personas que deben firmar la escritura a que ha de elevarse dicho contrato.

V.—Informe del Consejo de Administración acerca de la marcha de la Negociación.

VI.—Presentación del balance y cuentas hasta el 31 de diciembre de 1926.

VII.—Dictamen del Comisario acerca de dicho balance y cuentas y discusión del mismo.

Pachuca, a 28 de febrero de 1927.—El Secretario, Arnulfo Nieto F. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1927.—Recibido, marzo 2 de 1927.

COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO EL CHICO S. A. CONVOCATORIA (2753)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 11 horas del día 28 de marzo de 1927, en la casa núm. 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.

II.—Presentación de cuentas por el mismo ejercicio social.

III.—Informe del Comisario.

IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.

V.—Elección de nuevo Consejo de Administración.

VI.—Elección de Comisario Propietario y Comisario Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos; y en cumplimiento de esa disposición, el Consejo ha designado como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, el Banco Montreal en la ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company,

núm. 1 State Street, Boston, Mass., Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1927.—Compañía Metalúrgica de Atotonilco El Chico, S. A.—E. Borja, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1927.—Recibido, marzo 7 de 1927.

COMPANIA MINERA LA UNION S. A. CONVOCATORIA (2644)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 11 horas del día 29 de marzo de 1927, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.

II.—Presentación de cuentas correspondientes al mismo período.

III.—Informe del Comisario.

IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.

V.—Elección del Tercer Vocal.

VI.—Elección del Comisario Propietario y Comisario Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos; y en cumplimiento de esa disposición, el Consejo ha designado como lugares de depósito, las oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company, núm. 1 States Street, Boston, Mass., Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1927. Compañía Minera La Unión, S. A.—E. Borja, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1927.—Recibido, marzo 5 de 1927.

COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO S. A. CONVOCATORIA (2644)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 10 horas del día 29 de marzo de 1927, en la casa núm. 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.

II.—Presentación de cuentas correspondientes al mismo período.

III.—Informe del Comisario.

IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.

V.—Elección de nuevo Consejo de Administración.

VI.—Elección de Comisario Propietario y Comisario Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos; y en cumplimiento de esa disposición, el Consejo ha designado como lugares de depósito, las oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company núm. 1 State Street, Boston, Mass., Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1927.—Compañía Exploradora de Hidalgo, S. A.—*E. Borja*, Secretario. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1927.—Recibido, marzo 5 de 1927.

(2644)
**COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS
EL ENCINO Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 11 horas del día 30 de marzo de 1927, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.
- II.—Presentación de cuentas correspondientes al mismo ejercicio social.
- III.—Informe del Comisario.
- IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.
- V.—Elección del Primer Vocal Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos; y en cumplimiento de esa disposición, el Consejo ha designado como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company, núm. 1 States Street, Boston, Mass, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1927.—Compañía Exploradora de las Minas El Encino y Anexas, S. A.—*E. Borja*, Secretario. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1927.—Recibido, marzo 5 de 1927.

(2644)
**COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 15 horas del día 30 de marzo de 1927, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.
- II.—Presentación de cuentas correspondientes al mismo periodo.
- III.—Informe de los Comisarios.
- IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.
- V.—Elección del Cuarto Vocal Propietario y Tercero y Quinto Vocales Suplentes.

El Consejo de Administración ha acordado que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, habiendo designado como lugares de depósito, las oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company, núm. 1 State Street, Boston, Mass, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1927.—Compañía Minera La Reina y Anexas, S. A.—*E. Borja*, Secretario. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1927.—Recibido, marzo 5 de 1927.

(2642)
**NEGOCIACION MINERA DE ESPIRITU SANTO
Y SAN ZENON.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Negociación, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 9 horas del día 31 de marzo de 1927, en la casa número 8 de la primera calle de Francisco I. Madero de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.
- II.—Presentación de cuentas correspondientes al mismo ejercicio social.
- III.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.
- IV.—Elección de nuevo Consejo de Administración.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1927.—Negociación Minera de Espiritu Santo y San Zenón.—*E. Borja*, Secretario. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1927.—Recibido, marzo 5 de 1927.

(2644)
**U. S. SMELTING EXPLORATION S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las 15 horas del día 31 de marzo de 1927, en la casa núm. 8 de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta ciudad, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1926.
- II.—Presentación de cuentas correspondientes al mismo periodo.
- III.—Informe del Comisario.
- IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos anteriores.
- V.—Elección del cuarto Vocal.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; y en cumplimiento de esa disposición, el Consejo ha designado como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company, núm. 1 State Street, Boston, Mass., Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1927.—U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.—*M. H. Kayser*, Secretario. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1927.—Recibido, marzo 5 de 1927.

D I V E R S O S

(2735)
**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
A VISO.**

SEPTIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público que el día diez del mes actual, a las once de la mañana y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la séptima almoneda de la finca urbana ubicada en la Avenida Juárez propie-

dad de la sucesión testamentaria del señor Lic. Enrique Barredo que esta administración tiene embargada por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad \$3,998.28. (Tres Mil Novecientos noventa y Ocho Pesos. Veintiocho Centavos) valor fiscal de la mencionada casa; hechas las deducciones de ley.

Actopan, Hgo., 3 de marzo de 1927. — El Administrador de Rentas, *Francisco M. Tamez*. 1-1

Administración de Rentas, — Actopan. — Derechos enterados marzo 5 de 1927. — Recibido, marzo 7 de 1927.

(2746)

DISTRITO DE TULA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TEPEJI
DEL RIO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de de postores, que el día 26 de marzo próximo, a las once horas y en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de las trescientas cabezas de ganado vacuno, que esta propia Oficina le tiene embargadas a los señores Rafael Aguilar y Compañía, por el adeudo de contribuciones que reportan a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$12,000.00. es. (Doce Mil Pesos) valor asignado por los peritos nombrados al efecto.

Tepeji del Río, febrero 18 de 1927. — El Recaudador de Rentas, *Jesús V. Monroy*. 1-1

Admistración de Rentas. — Tula de Allende. — Derechos enterados, febrero 19 de 1927. — Recibido, marzo 7 de 1927.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE
POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo dictado por el Consejo de Administración en sesión de esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 24º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en esta ciudad a las 11 once horas del día 9 nueve de marzo próximo, en la casa número 38 de la segunda calle de capuchinas, para tratar de los asuntos que menciona la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.) — Informes del Consejo de Administración y de la Gerencia por el ejercicio social de 1926.

2.) — Lectura del Balance general practicado el 31 de diciembre de 1926 y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa.

3.) — Discusión y aprobación o modificación de esos documentos, después de haber dado cuenta del informe del Comisario.

4.) — Fijar los honorarios que corresponden al Comisario por el ejercicio de 1926.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes, hasta las 12 doce horas del día 8 ocho de marzo próximo, en la Secretaría de la Compañía, edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México. Plaza del Colegio de Niñas número 4, despacho número uno, de diez a doce de la mañana.

México, 14 de febrero de 1927. — *Andrés Aldasoro*, Presidente. — *Emilio Méndez Bancél*, Vocal Secretario. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, febrero 19 de 1927. — Recibido, febrero 21 de 1927.

(2486)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL
DEL CHICO.

DISTRITO DE PACHUCA, HGO.

A V I S O .

El ciudadano Lorenzo Sánchez, ha denunciado ante esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrenco un solar ubicado en el Barrio de "El Calvario" de esta población con los linderos y dimensiones que siguen: por el Norte con el Río de San Diego, midiendo 16 metros; por el Sur con la ex-Hacienda de San Diego camino de por medio y mide 18 metros; por el Oriente con propiedad de José Vargas hijo y mide 31 metros y por el Poniente con propiedad de Cristeta R. Vda. de Castillo vereda de por medio y mide 30 metros. — El valor tasado por los peritos es el de \$45.00 cuarenta y cinco pesos. — Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos 680 y 682 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, enero 24 de 1927. — F. P. D. L. J. D. A. C., *Jesús Hernández*. — Secretario, *Salustio Ruiz*.

8-1º-16-8

Recaudación de Rentas. — Mineral del Chico. — Derechos enterados, febrero 25 de 1927. — Recibido, marzo 3 de 1927.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A V I S O .

En calidad mostrencos a disposición esta oficina encuéntrase depósito yegua alazana, frente blanca, orejana, de cinco años, un toro prieto treinta meses, herrado costillas derecho; un burro prieto, dos años, herrado pierna derecha; una burra tordilla siete años, herrado pescuezo derecho con cría; un macho mojino, dos años, herrado pierna derecha; un burro pardo tres años, herrado pescuezo izquierdo; una burra prieta orejana veinte meses; un burro prieto mojino, veinte meses; y un burro pardo un año orejano; valuados semovientes veinticinco, veintiseis, nueve, nueve, doce, quince, diez, doce, nueve, ocho, ocho y cinco pesos respectivamente fierros, marcados constan expedientes.

Hácese conocimiento del público, cumplimiento Artículo 681 Código Civil.

Tezontepec de Aldama, enero 22 de 1927. — *Refugio Cornejo*. — *Abián A. Valdés*, Srio. 16-8-24-16

Recaudación de Rentas. — Tezontepec de Aldama. — Derechos enterados, febrero 9 de 1927. — Recibido, febrero 14 de 1927.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
TLAXIACA.

A V I S O .

Encuéntrase disposición esta Presidencia una mula prieta de cuatro años de edad, herrada con un fierro invisible y una yegua flor de durazno, como de tres años de edad y orejana; valorizados en \$20.00 cada uno.

Se hace saber al público para efectos del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, enero 26 de 1927. — El Presidente Municipal, *Norberto C. Osorio*. 1º-16-8-1º

Recaudación de Rentas. — San Agustín Tlaxiaca. — Derechos enterados, enero 26 de 1927. — Recibido, enero 29 de 1927.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO